



José Domingo Monforte

Socio director de Domingo Monforte Abogados Asociados



Caso real de daños causados por animales de comportamiento agresivo: responsabilidad civil objetiva

La **responsabilidad por el hecho de los animales es la de acción de más antigua data con precedentes romanos** ("actio de pauperie"). Nacida en un contexto histórico de mediados del siglo V a C., en un sociedad rural "precívica o protourbana", ya se advertía del riesgo en la necesaria relación y presencia de animales como objeto y desarrollo de la actividad.

Nuestro Derecho Histórico se preocupó de la cuestión y así el **Fuero Real** (Libro IV, Título IV, Ley XX) obligaba al dueño de los animales mansos (que incluía a los perros domésticos) a indemnizar los daños causados. La **Partida VII, Título XV, Leyes XXI a XXIII**, imponía a los propietarios de animales feroces el deber de tenerlos bien guardados y la indemnización incluía el lucro cesante. El Código Civil español no distingue la clase de animales, y su artículo 1905, como tiene establecido la jurisprudencia de la Sala Civil del Tribunal Supremo, constituye uno de los escasos supuestos claros de responsabilidad objetiva admitidos en nuestro

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |